



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) LRRL, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno de esta Corporación, que tendrá lugar el próximo día **19 DE MARZO DE 2020**, a las **17:00 HORAS**, con arreglo al Orden del Día que se expresa, debiendo, en caso de no poder asistir, comunicarlo a esta Presidencia con antelación suficiente. De no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 90. 1 y 2 del citado precepto legal, se entenderá convocada, esta sesión, a la misma hora, dos días después.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de enero de 2020.*
- 2.- Acuerdos que procedan sobre la resolución del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 21/01/2020 de Resolución del contrato de obras para la Construcción del Centro Tecnológico de la Miel, expediente 322909K.*
- 3.- Acuerdos que procedan sobre la Moción del Grupo Municipal PRC Sobre Objetivos Estabilidad Presupuestaria.*
- 4.- Acuerdos que procedan sobre el EXPEDIENTE 429428D: DECLARACIÓN COMO ÁRBOL SINGULAR DE CANTABRIA A LOS ROBLES DE QUINTANA.*
- 5.- Acuerdos que procedan sobre el EXPEDIENTE 429455Q: DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL A LOS ZAMARRONES DE LANCHARES.*
- 6.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Campoo de Yuso a la Candidatura para su designación como Reserva de la Biosfera.*

SEGUNDO.- Se justifica la urgencia del Pleno por la necesidad de responder en plazo acerca del Recurso de Reposición de la mercantil MILLAN IC MULTISERVICIOS NORTE, S.L. interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2020.

Si bien es cierto que el recientemente aprobado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aclara que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, dada la importancia del expediente, se considera conveniente que la contestación al recurso sea resuelta dentro del plazo ordinario de un mes desde su interposición.

TERCERO.- Dado la declaración del Estado de Alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptarán una serie de medidas extraordinarias que marcarán la celebración del Pleno.

- El Pleno se celebrará a PUERTA CERRADA, no permitiendo el acceso al Salón de Plenos al público general.



Resolución N° 68 de 16/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDL6KY-MJN3UP4V

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
B0CqNYSbH7cS/ahi9
EYAk4w5Rca5PznR3
IsF8V9FPk=

- Se facilitará acceso completo a los expedientes que deben ser sometidos a acuerdo del Pleno mediante medios electrónicos, evitando la consulta presencial de expedientes.
- En caso de necesitar alguna aclaración, podrá efectuarse a través de la presentación de instancias a través de la sede electrónica municipal, o bien por correo electrónico (aytoyuso@telefonica.net) o teléfono, 942778310.
- Durante la celebración del Pleno se mantendrá una adecuada separación entre los miembros del equipo de Gobierno, pudiendo usar los asientos destinados al público para favorecer la separación necesaria.
- Se recomienda limitar los debates exclusivamente a los puntos del orden del día, evitando tratar temas ajenos a los estrictamente contemplados en la sesión, así como prolongar en exceso los debates.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Resolución N° 68 de 16/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDL6KY-MJN3UP4V

Pág. 2 de 2

Hash SHA256:
B0CqNYSbH7cS/ahi9
EYAk4w5Rca5PznR3
IsF8V9FPk=